

Núm. 102

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de abril de 2015

Sec. III. Pág. 37460

#### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

4715 Resolución de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para los años 2014 y 2015 del V Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales.

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para los años 2014 y 2015 del V Convenio colectivo de ámbito estatal para despachos de técnicos tributarios y asesores fiscales (código de Convenio número 99012405011999) que fue suscrito, con fecha 2 de marzo de 2015, por la Comisión Paritaria del Convenio de la que forman parte la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF), en representación de las empresas del sector, y los sindicatos CC.OO.—Servicios y FeS-UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

#### Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

#### Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2015.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

## ACTA NÚMERO 2 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO PARA DESPACHOS DE TÉCNICOS TRIBUTARIOS Y ASESORES FISCALES

#### Asistentes:

En representación sindical:

CCOO-Servicios: Don Manuel Cabrera Corral.

FeS-UGT:

Doña María Pedraza López-Rey. Don Ángel García Nuño.

En representación empresarial:

#### FEAPTTAF:

Don Arturo Casinos Garcés.
Don Juan Santiago Werner Alcón.
Don Andreu Tarrés Perales.
Don Manuel Aguilera Fernández.
Asesor: Don Joan Casanovas i Sugranyes.



Núm. 102

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 29 de abril de 2015

Sec. III. Pág. 37461

En Madrid, a 2 de marzo de 2015, en la sede de la Federación de Servicios de UGT, siendo las 11:00 horas, se reúnen los señores expresados al margen, en la representación que se indica.

La reunión tiene por objeto tratar la elaboración de las tablas salariales definitivas del año 2014, según indica el artículo 24 del V Convenio Colectivo para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales, de ámbito estatal (código de convenio número 9912405).

Preside la reunión don Arturo Casinos Garcés, actuando como Secretario don Ángel García Nuño (FeS-UGT).

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose seguidamente al estudio, debate y aprobación de los siguientes temas:

1. Aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2014.

El artículo 24 del Convenio establece:

«Para el año 2014 y 2015 el aumento de los salarios pactados se ajustará al ritmo de actividad de la Economía Española del año anterior, según los siguientes criterios:

Un incremento del 0,60 % si el incremento del PIB es inferior al 1 %; Un incremento del 1,00 % si el incremento del PIB es superior al 1 % e inferior al 2 %; Un incremento del 1,50 % si el incremento del PIB es superior al 2 %».

La Comisión Paritaria interpreta que el PIB definitivo para el año 2013 es del -1,2 %, por lo que corresponde aplicar sobre las tablas de 2013 un incremento del 0,6 %, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 24 del Convenio.

En consecuencia, por unanimidad se aprueban las tablas salariales definitivas para 2014 que figuran en el anexo a esta acta.

2. Aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2015.

El artículo 24 del Convenio establece:

«Para el año 2014 y 2015 el aumento de los salarios pactados se ajustará al ritmo de actividad de la Economía Española del año anterior, según los siguientes criterios:

Un incremento del 0,60 % si el incremento del PIB es inferior al 1 %; Un incremento del 1,00 % si el incremento del PIB es superior al 1 % e inferior al 2 %; Un incremento del 1,50 % si el incremento del PIB es superior al 2 %».

La Comisión Paritaria interpreta que el PIB definitivo para el año 2014 es del 1,4 %, por lo que corresponde aplicar sobre las tablas de 2014 un incremento del 1 %, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 24 del Convenio.

En consecuencia, por unanimidad se aprueban las tablas salariales definitivas para 2015 que figuran en el anexo a esta acta.

#### 3. Publicación del acta.

La Comisión Paritaria acuerda delegar en don Álvaro Vicioso Alfaro, el registro ante el REGCON de la presente acta para su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y no habiendo más asuntos que tratar en esta reunión, en representación de cada una de las organizaciones intervinientes, suscriben la presente acta los firmantes, en el lugar y fecha indicados.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 102 Miércoles 29 de abril de 2015

Sec. III. Pág. 37462

#### **ANEXO**

## Tablas salariales definitivas años 2014 y 2015 del V Convenio colectivo para despachos de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

	Υ	
	Año 2014	Año 2015
Grupo I:		
Titulado Superior	20.039,93	20.240,33
Titulado Medio	18.894,78	19.083,73
Grupo II:		
Coordinador	17.978,67	18.158,46
Oficial 1. <sup>a</sup>	16.031,93	16.192,25
Oficial 2. <sup>a</sup>	14.829,54	14.977,84
Auxiliar Administrativo	12.596,52	12.722,49
Grupo III:		
Cobrador, Repartidor	11.222,35	11.334,57
Personal de limpieza	11.222,35	11.334,57
Grupo IV. De incorporación:		
Auxiliar de primer año	10.077,20	10.177,97
Auxiliar de segundo año	11.336,87	11.450,24
Formación primer año	10.077,20	10.177,97
Formación segundo año	11.336,87	11.450,24

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X